



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 2431

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Impuestos
Demandante	C.I Hermeco S.A
Demandado	Municipio de Bello
Radicado	N° 05001 33 33 025 2012 00155 00
Asunto	Ordena tener como prueba

De conformidad con el artículo 289 C.P.C, se ordena tener como prueba y se pone a disposición de las partes, la respuesta 36922 del 06 de noviembre de 2013, que contiene la certificación de paz y salvo por concepto de Industria y Comercio y Avisos, así como copia de la Resolución N° 39664 del 19 de septiembre de 2013, por medio de la cual se resuelve un recurso de Reconsideración, documentos allegados por la Subsecretaría de Gestión de Rentas Municipal del Municipio de Itagüí, en respuesta al exhorto 023 del 25 de junio de 2013. Consta de 6 folios.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 15 de noviembre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario